

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000421

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002532

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1G19000105

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A153504 /	RELOJ BIOMETRICO	UN	5	\$ 2,275.000000	\$ 11,375.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

RELOJ BIOMETRICO

DESCRIPCION COMERCIAL:

RELOJ BIOMÉTRICO

MARCA DEL PRODUCTO:

HANDPUNCH.

MODELO :

3000

GARANTIA DE FABRICA:

NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

60 MESES O MÁS

FORMA DE ENTREGA :

30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE

FORMA DE PAGO:

CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DÍAS CALENDARIO + 15 DÍAS HAB DE AMPLIACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION:

NO DESCRITO EN OFERTA

TIPO:

BIEN

COLOR:

NO DESCRITO EN OFERTA

NUMERO DE SERIE:

NO DESCRITA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:


NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION

NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

RELOJ BIOMÉTRICO. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ACEPTA LA PROPUESTA DEL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS ESTABLECIDO EN LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA. DISTRIBUCIÓN: 1 EQ. PARA CADA UNO DE LOS SIGUIENTES CENTROS DE ATENCION: UNIDAD MÉDICA CHALCHUAPA, UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE, CLÍNICA COMUNAL CIUDAD DELGADO, CLÍNICA COMUNAL SAN MARTÍN, HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DESDE LA LEGALIZACIÓN DE LA MISMA. VER ANEXOS A ESTA ORDEN DE COMPRA

[Handwritten signature]


LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

1050
[Handwritten signature]

**SECCION COMPRAS POR
LIBRE GESTION**
 Lic. MDU. Marvin E. Bonilla C.
 DESIGNADO DE COMPRAS
 POR LIBRE GESTION

Pag. 2 de 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000421

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50002532 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1G19000105

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A153504	RELOJ BIOMETRICO	UN	1	\$ 2,098.500000	\$ 2,098.500000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RELOJ BIOMETRICO

DESCRIPCION COMERCIAL: RELOJ BIOMÉTRICO

MARCA DEL PRODUCTO: HANDPUNCH

MODELO: 3000

GARANTIA DE FABRICA: NO DESCRITA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES O MÁS.

FORMA DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL AMATEPEC.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO + 15 DÍAS HAB DE AMPLIACION DE OFERTA

AÑO DE FABRICACION: NO DESCRITO EN OFERTA

TIPO: BIEN

COLOR: NO DESCRITO EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DESCRITO EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Alternativa 1

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:



No se Mesquillas

RELOJ BIOMÉTRICO. LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ACEPTA LA PROPUESTA DEL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS ESTABLECIDO EN LA OFERTA DE LA SOCIEDAD ADJUDICADA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, DESDE LA LEGALIZACIÓN DE LA MISMA. VER ANEXOS A ESTA ORDEN DE COMPRA

VALOR TOTAL \$ 13,473.500000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE agosto / 2019

Recibi' original de pag 2/2

[Signature]
 DELEGADA
 I.S.S.S.
 LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]

CONTRATISTA
 [REDACTED]

11:50 am



OK

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

ANEXO DE ORDEN DE COMPRA

Recibo original de anexo

**LIBRE GESTIÓN No. 1G19000105
CONTRATO MARCO No. 4619000421**



Forma de pago: Crédito 30 días calendario.

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:

*13/8/2019
11:50 am*

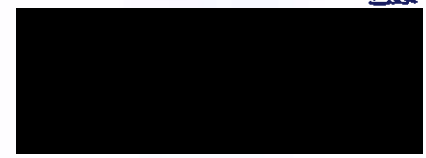
Única entrega:

Factura duplicado cliente.

Acta de recepción.

Orden de compra original.

Recibo de cotización vigente.



FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

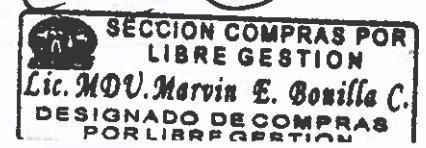
ES NECESARIO CONTACTAR A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, QUIENES SON: ADMINISTRADORA UNIDAD MÉDICA CHALCHUAPA, LIC. GRACIELA LOPEZ VDA. DE LEON; ADMINISTRADOR UIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE, LIC. OSCAR AMAYA PORTILLO; DIRECTORA CLINICA COMUNAL SAN MARTIN, DRA. IRIS AREVALO; DIRECTORA CLINICA COMUNAL CIUDAD DELGADO, DRA. ROXANA DE MELARA; ADMINISTRADORA HOSPITAL AMATEPEC, ING. ROSA DÍAZ DE REALEGEÑO; ADMINISTRADORA HOSPITAL POLICLINICO ROMA, LIC. SILVIA SIGUENZA DE GIL., PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPO, EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, LOS EQUIPOS A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A LOS ADMINISTRADOES DEL CONTRATO, QUEINES SON: ADMINISTRADORA UNIDAD MÉDICA CHALCHUAPA, LIC. GRACIELA LOPEZ VDA. DE LEON; ADMINISTRADOR UIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE, LIC. OSCAR AMAYA PORTILLO; DIRECTORA CLINICA COMUNAL SAN MARTIN, DRA. IRIS AREVALO; DIRECTORA CLINICA COMUNAL CIUDAD DELGADO, DRA. ROXANA DE MELARA;



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.
www.issa.cob.sv

M. Esquivel

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO





**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

*13/8/2019
11:50 a.m.
13/8/2019*

ADMINISTRADORA HOSPITAL AMATEPEC, ING. ROSA DÍAZ DE REALEGEÑO; ADMINISTRADORA HOSPITAL POLICLINICO ROMA, LIC. SILVIA SIGUENZA DE GIL, AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

LOS EQUIPOS A ENTREGAR DEBEN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

Los administradores del contrato son: ADMINISTRADORA UNIDAD MÉDICA CHALCHUAPA, LIC. GRACIELA LOPEZ VDA. DE LEON; ADMINISTRADOR UNIDAD MÉDICA COJUTEPEQUE, LIC. OSCAR AMAYA PORTILLO; DIRECTORA CLINICA COMUNAL SAN MARTIN, DRA. IRIS AREVALO; DIRECTORA CLINICA COMUNAL CIUDAD DELGADO, DRA. ROXANA DE MELARA; ADMINISTRADORA HOSPITAL AMATEPEC, ING. ROSA DÍAZ DE REALEGEÑO; ADMINISTRADORA HOSPITAL POLICLINICO ROMA, LIC. SILVIA SIGUENZA DE GIL. Quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado. En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se dé seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

Recabó presupuesto de pago



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

Yo soy [Signature]

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Teléfono: (503) 2591-3800.

www.issss.gob.sv

